



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA**  
**RESOLUCIÓN No. 48 DE 2021**

“Por la cual se acepta transferencia externa a un estudiante del programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Pamplona al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el estudiante **HEYNER JOEL QUIROZ SANCHEZ** con C.C No. 1.193.422.088 solicitó transferencia externa del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Pamplona al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre, a través del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.
- Que el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico Nicolás Hernández Chávez, mediante oficio por correo electrónico del 21 y 24 de junio de 2021, remitió al Consejo de Facultad de Ingeniería los documentos requeridos para hacer el correspondiente estudio de traslados interno y transferencias externa.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria virtual No. 13 del 6 de julio de 2021, autorizó al Comité Curricular del Programa de Ingeniería Civil para el estudio y aprobación de traslados interno y transferencias externa,
- Que en sesión ordinaria virtual No. 15 del 16 de julio de 2021, trató oficio del 15 de julio de la Presidenta del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Civil, Ingeniera Yojana Pérez Pertuz, donde informó a este consejo la transferencia externa aprobada conforme al Acuerdo 01 de 2010, Artículo 19 y 36 en consecuencia;
- Que verificada la reglamentación estudiantil vigente, el estudiante HEYNER JOEL QUIROZ SANCHEZ, cumple con todos los requisitos exigidos para ser admitido por transferencia externa al programa de Ingeniería Civil;
- Que en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Conceder transferencia externa al estudiante **HEYNER JOEL QUIROZ SANCHEZ** con C.C No. 1.193.422.028 del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Pamplona al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre, para el período académico 2021-02.

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los 19 días del mes de Julio de 2021

(Original firmado por)  
**ANA LUISA PATERNINA CONTRERAS**  
Presidente (E)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cila Barrios C.	Secretaría I	
Revisó	Ana Luisa Paternina Contreras	Presidente (E)	
Aprobó	Ana Luisa Paternina Contreras	Presidente (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.